

CONCÓN,

25 DE JULIO

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 152

VISTOS:

- a) *El Decreto Alcaldicio Nº 2200 de fecha 14 de Julio de 2014, que adjudica la ejecución de la Obra "Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón" a la Empresa KS Ingeniería y Construcción Limitada RUT Nº76.180.620-K.*
- b) *El Decreto Alcaldicio Nº 780 de fecha 04 de Abril de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Mejoramiento Aceras Sector Balneario, Concón" a Omar Chávez Collao RUT Nº10.186.886-9.*
- c) *El Decreto Alcaldicio Nº 1261 de fecha 05 de Junio de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Sistema de Alcantarillado Particular, Escuela Rural Puente Colmo, Concón" a la Empresa Aguasin SPA, RUT Nº76.377.649-2.*
- d) *El Decreto Alcaldicio Nº 1707 de fecha 30 de Julio de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Construcción Marcas o Hitos Monumentales de Acceso a la Comuna y Sitios de Interés Natural, Concón" a la Empresa Valle Aconcagua Ingeniería y Construcción Limitada, RUT Nº77.419.160-7.*
- e) *El Decreto Alcaldicio Nº 2354 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Construcción Pavimento Calle Los Veleros, Concón" a la Empresa Constructora CKRONOS SPA RUT Nº 76.410.566-4.*
- f) *El Decreto Alcaldicio Nº 1708 de fecha 30 de Julio de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Barandas para Escaleras del Borde Costero, Concón", a la Empresa Construcción y Comercial PERBOX Limitada RUT Nº76.192.261-0.*
- g) *El Decreto Alcaldicio Nº 2044 de fecha 04 de Septiembre de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Mejoramiento Plaza Las Encinas, Concón" a Juan Castellano Carrillo RUT Nº 7.545.857-6.*
- h) *El Acuerdo Nº582/2015, del Honorable Concejo Municipal.*
- i) *La Ley Nº20.703 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, Modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.*
- j) *La Circular ORD Nº0024-DDU Nº264 de fecha 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
- k) *El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº1173 de fecha 07 de Enero de 2015.*
- l) *El Memo DOM Nº419 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que solicita la Contratación de Inspector Técnico de Obras para ejercer el servicio de inspección de las Obras*
- m) *La providencia Alcaldicia autorizando la contratación de ITOS, anotada en el anverso del documento indicado en la letra l)*
- n) *El Ord Nº002/2016 de fecha 13 de Enero de 2016 de Director de Control que devuelve al Sr Director de Obras, el decreto, realiza observaciones y solicita correcciones a los Términos Técnicos de Referencia.*
- o) *El Memo DOM Nº 15 de fecha 14 de Enero de 2016, que solicita la Contratación de Inspector Técnico de Obras para ejercer el servicio de inspección de las Obras señaladas en las letras "a)" a la "g)" de los Vistos.*

3

- p) La providencia Alcaldía autorizando la contratación de ITOS, anotada en el anverso del documento indicado en la letra o)
- q) El Memo DOM N°17 de fecha 15 de Enero de 2016, que remite correcciones a la proposición de Términos de Referencia y Decreto Alcaldicio de Contratación de ITOs.
- r) Los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Obras Municipales-DOM, para la Contratación del Servicio Profesionales de Inspección Técnica de Obras (I.T.O).
- s) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°9 de fecha 21 de Enero de 2016.
- t) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.
- u) El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- v) Las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que los servicios a Contratar urgen y son de vital importancia para el adecuado control de las Obras para la cual se prestará el servicio de Inspección Técnica de Obra.
3. Que el profesional al cual se Contrata tiene comprobada experiencia en el ejercicio de cargos en los organismos públicos de la SUBDERE, SERVIU y GORE entre otros y sus competencias e idoneidad, se consideran especializadas para las labores para las cuales se requieren sus servicios.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia que señalan en la letra "r)" de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y Económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten especialidad e idoneidad del Profesional Ingeniero Civil, don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez, RUT N°7.350.699-9, para ejercer las labores de Inspector Técnico de Obras de los Proyectos
 - "Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón".
 - "Mejoramiento Aceras Sector Balneario, Concón".
 - "Sistema de Alcantarillado Particular, Escuela Rural Puente Colmo, Concón".
 - "Construcción Marcas o Hitos Monumentales de Acceso a la Comuna y Sitios de Interés Natural, Concón".
 - "Construcción Pavimento Calle Los Veleros, Concón".
 - "Barandas para Escaleras del Borde Costero, Concón".
 - "Mejoramiento Plaza Las Encinas, Concón".

Según los términos de referencia aprobados en el numeral anterior.

3. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad encargada de llevar a cabo el proceso de Invitación y Contratación del Profesional Ingeniero Civil, don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez, RUT N°7.350.699-9.
4. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Obras y Urbanizaciones, Director de Secretaría de Planificación (SECPLAC), Director de Control, Director de Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal, quienes durante el proceso licitatorio corresponden a Sujetos Pasivos de Derecho, de acuerdo a la Ley 20.730, del Lobby.

5. **DESÍGNESE**, como contraparte técnica en la ejecución del Contrato de prestación de servicios de Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales.
6. **FÍJESE**, el Plazo de prestación del Servicio según lo propuesto en el Memo DOM N° 15 de fecha 14 de Enero de 2016, y con la oferta de honorarios consensuados en los Términos de Referencia según la siguiente Tabla:

OBRA	PLAZO TOTAL	MONTO TOTAL A CANCELAR POR LA OBRA
Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón	59 días corridos	\$331.133
Mejoramiento Aceras Sector Balneario, Concón	80 días corridos	\$995.305
Sistema de Alcantarillado Particular, Escuela Rural Puente Colmo, Concón	60 días corridos	\$191.267
Construcción Marcas o Hitos Monumentales de Acceso a la Comuna y Sitios de Interés Natural, Concón	85 días corridos	\$871.267
Construcción Pavimento Calle Los Veleros, Concón	51 días corridos	\$429.616
Barandas para Escaleras del Borde Costero, Concón	77 días corridos	\$837.775
Mejoramiento Plaza Las Encinas, Concón	47 días corridos	\$227.714

Considerándose los plazos señalados en Tabla hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra y el término de los procesos administrativos que este acto conlleva, sin perjuicio de su participación en el proceso de Recepción Definitiva de la Obra.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SIMONELLI GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MTG/ mtg.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Dirección de Obras
3. Director de Ases. Jurídica.
4. Dirección de Control.
5. Secretaría Municipal.
6. D.A.F
7. Archivo Secplac.(Decreto N°12/16)